

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

La señora KARINA MARLITH MONTAÑO PINTO, por intermedio de apoderado judicial presentó demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACION DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS, a favor de su hijo J.T.R.M, en contra del señor TOBIAS ENRIQUE REALES TOLOZA., en la oportunidad de proceder a la admisión de la demanda, la titular del despacho encontró algunos yerros que impedían darle tramite al asunto por lo que se debió inadmitir, la parte actora dentro del término legal subsanó en debida forma la demanda y por reunir en esta ocasión los requisitos de ley este despacho la ADMITE y se,

DISPONE

1º- NOTIFICAR este auto al demandado señor TOBIAS ENRIQUE REALES TOLOZA, y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

2º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

3º- TENER como parte actora en esta litis a la señora KARINA MARLITH MONTAÑO PINTO.

4º- NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

5º- SEA la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible aligere los tramites, para la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER
Juez

P. CUSTODIA Y CUIDADO PEROSNAL - ALIMENTOS
RADICADO: 2021-00145-00

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c1a2eca8f7c70a32714d000898d0f9465c88a6a9c648cc40be60886a568fbe9

Documento generado en 29/06/2021 04:03:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>